

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISION  
11ª sesión  
celebrada el miércoles  
3 de noviembre de 1993  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESION

Presidente: Sr. HADID (Argelia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

- TEMA 125 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION  
TEMA 128 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS  
TEMA 129 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/48/SR.11  
8 de noviembre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 125 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION (A/46/34, A/47/34, A/47/669, A/47/755, A/48/34, A/48/83 y Add.1, A/48/129, A/48/383, A/48/420, A/48/421; A/C.5/45/75 y A/C.5/46/17)

1. La Sra. DAES (Presidenta de la Dependencia Común de Inspección) dice que el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se celebra en un momento de cambios importantes en las relaciones internacionales y disturbios graves en distintas partes del mundo que ponen a la comunidad internacional frente a problemas difíciles de resolver. Entre esos problemas cabe mencionar el empeoramiento de la economía del mundo en desarrollo, la situación de los refugiados, la pandemia del SIDA y la destrucción del medio ambiente mundial.

2. Las medidas que adopten los Estados Miembros para solucionar esos problemas mundiales impondrán demandas a los recursos de las Naciones Unidas, razón por la cual el papel de la Dependencia Común de Inspección en la tarea de fortalecer la eficacia de la gestión dentro del sistema de las Naciones Unidas cobrará cada vez mayor importancia.

3. El informe anual de la Dependencia Común de Inspección (A/48/34) que el Comité tiene ante sí refleja los cambios básicos que, atendiendo a las peticiones de la Asamblea General, se introdujeron en el programa de trabajo de la Dependencia (A/48/129).

4. En su resolución 47/201, la Asamblea General invitó a la Dependencia Común de Inspección a que, al elaborar su programa de trabajo para 1993 y su programa preliminar de trabajo para 1994-1995, formulara propuestas en las que se reflejaran las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En períodos de sesiones anteriores, había pedido a la Dependencia que adoptara un enfoque más selectivo al preparar su programa de trabajo y prestara mayor atención a las cuestiones relacionadas con la gestión, el presupuesto y la administración. La Dependencia tuvo en cuenta esas recomendaciones, así como las sugerencias de las organizaciones participantes y las resoluciones y decisiones de sus órganos rectores.

5. En el futuro, la Dependencia tiene la intención de concentrar sus esfuerzos en inspeccionar, evaluar e investigar cuatro esferas íntimamente relacionadas, a saber: i) cuestiones de gestión, presupuesto y administración; ii) actividades operacionales para el desarrollo; iii) mantenimiento de la paz; iv) asistencia humanitaria.

6. El principal mérito del programa de trabajo de la Dependencia para 1993 es que reorganiza satisfactoriamente las prioridades a la luz de la situación mundial actual y se adapta a las condiciones presupuestarias más austeras en las que se debe trabajar, sin sacrificar sus obligaciones básicas hacia los Estados Miembros y las organizaciones participantes y teniendo en cuenta en lo posible sus propias prioridades.

7. Durante el período que se examina, la Dependencia, utilizando este nuevo enfoque, publicó 28 informes: tres fueron el resultado de una labor de

(Sra. Daes)

inspección, 10, de investigación, cuatro, de evaluación, y 11, de estudio. La preparación de la mayoría de estos documentos, que se resumen en el capítulo IX del informe anual, entrañó desde el primer momento un contacto más estrecho y frecuente con las organizaciones participantes y, en algunos casos, la celebración de consultas con distintos Estados Miembros. Dentro de los limitados recursos disponibles, los Inspectores visitaron diversos organismos y la Sede de las Naciones Unidas y en algunos casos cumplieron misiones sobre el terreno a fin de celebrar consultas con oficiales superiores de las operaciones de mantenimiento de la paz o con los funcionarios encargados de administrar importantes proyectos o programas presupuestarios o administrativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

8. Dos de los documentos preparados por la Dependencia se publicaron una vez finalizado el informe anual y, en vista de su importancia práctica inmediata, la Sra. Daes se refiere brevemente a ellos. El primero es una nota del Secretario General sobre dotación de personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y misiones conexas (componente civil) (A/48/421). El objetivo principal del documento es seguir fortaleciendo la capacidad de la Organización para gestionar las operaciones de mantenimiento de la paz que, dada la situación mundial, serán cada vez más numerosas, lo mismo que su componente civil, que ya es de unos 11.000 funcionarios, tanto de contratación internacional como local. La Secretaría ya ha tomado medidas positivas para tal fin, pero aún queda mucho por hacer. Pese a lo pequeño de su Secretaría, la Dependencia Común de Inspección participa en esas operaciones, y lamentablemente ha perdido a uno de sus funcionarios, el Sr. Mohammed Rouf, en Camboya. En el informe se examinan los problemas de planificación y gestión, en la Sede y sobre el terreno, que plantean las operaciones de mantenimiento de la paz, y la coordinación de los diversos departamentos y otras dependencias interesados. Además, se examina la evolución del componente civil, las fuentes y procedimientos de contratación del personal civil, los problemas de su capacitación y las condiciones de servicio. Sus conclusiones y recomendaciones están dirigidas a la Sede, las operaciones sobre el terreno y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

9. El segundo informe (A/48/420) se refiere a la rendición de cuentas y la supervisión en la Secretaría de las Naciones Unidas. La Dependencia ha evaluado cuidadosamente el funcionamiento de los cuatro órganos principales de supervisión interna, a saber, la División de Auditoría Interna, la Dependencia Central de Evaluación, la Dependencia Central de Supervisión y el Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión. Las cuatro dependencias adolecen de deficiencias básicas, que se deben en gran medida a la falta de recursos y de apoyo para su labor. El informe contiene opciones para mejorar la situación: la opción I y la opción II. La opción I coincide con la medida ya adoptada por el Secretario General de crear una Oficina de Inspecciones e Investigaciones. Con arreglo a la opción II, se crearía una oficina encabezada por un Secretario General Adjunto, nombrado por la Asamblea General, con atribuciones más amplias.

10. La Dependencia Común de Inspección está decidida a aumentar su contribución al logro de los tres objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas - eficiencia, competencia e integridad - de conformidad con lo señalado por el Secretario General en la declaración formulada ante el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración el 20 de septiembre de 1993.

/...

(Sra. Daes)

11. Los Inspectores han adoptado una serie de medidas internas para aumentar la productividad de la Dependencia y la pertinencia y calidad de sus informes. Además, están decididos a seguir estudiando la forma de mejorar la metodología, la eficiencia y la credibilidad de la labor realizada, en consulta y cooperación con todos los interesados. Para esto también es necesario que las organizaciones participantes tomen medidas complementarias que contribuyan a mejorar la labor de la Dependencia. A ese respecto, la oradora señala a la atención de la Comisión una serie de propuestas que se presentan a la Asamblea General y que figuran en el párrafo 40 del informe anual.

12. En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, la Asamblea General no pudo examinar en forma adecuada los informes anuales de la Dependencia correspondientes a 1991 y 1992 y, en la resolución 47/201, la Asamblea decidió seguir examinando esos dos informes en su cuadragésimo octavo período de sesiones. En este momento, la Comisión tiene ante sí los tres informes y la oradora sugiere que se los examine en forma conjunta.

13. La Sra. Daes recuerda el compromiso asumido en 1992, que figura en el párrafo 60 del informe anual correspondiente a ese año (A/47/34), de evaluar la repercusión de la labor de la Dependencia a lo largo de los años, en particular, en lo que se refiere a las economías logradas como resultado de las recomendaciones. Efectuó ese análisis el Sr. George F. Saddler, ex jefe de administración de la UNESCO y miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Según el informe del Sr. Saddler, que abarca el período de ocho años comprendido entre el 1º de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1992, las economías logradas como resultado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección ascendieron a más de 75 millones de dólares. En el mismo período, el costo de funcionamiento de la Dependencia ascendió a 24 millones de dólares. Algunos Inspectores se sintieron decepcionados por el criterio cuantitativo aplicado a su labor. A su juicio, el criterio aplicado por el Sr. Saddler tendió a subestimar las economías implícitas en las recomendaciones que figuraban en algunos de los informes. De todos modos, el rigor del análisis del Sr. Saddler servirá de aliciente a los Inspectores para dedicar aún más atención a las economías en su labor futura.

14. A veces se oyen comentarios negativos con respecto a la Dependencia Común de Inspección. Los Inspectores acogen favorablemente las críticas constructivas dirigidas a su labor, es decir, los informes, las cartas confidenciales y las notas. No obstante, pocos de los que critican a la Dependencia leen sus informes y notas y un número aún menor dirige sus críticas a esos informes, que, sin embargo, constituyen la esencia de la labor de los Inspectores. No se pueden esperar elogios de las secretarías de las organizaciones que se inspeccionan, que son, después de todo, parte interesada, pero, indudablemente, en los numerosos informes y notas preparados a lo largo de los años debe de haber algún elemento de interés para la esfera de especialización de cada uno de los miembros de la Comisión. Si es así, sería importante contar con las reacciones, positivas o negativas, que los informes susciten.

15. La Dependencia Común de Inspección procurará responder a todas las preguntas, proporcionar todas las aclaraciones necesarias y ampliar cualquier observación que figure en los informes mencionados. En cualquier caso, los Inspectores se sentirán complacidos de entablar un diálogo constructivo que les

/...

(Sra. Daes)

permita servir con mayor eficacia a los intereses del sistema de las Naciones Unidas. La Dependencia Común de Inspección, en su calidad de órgano independiente de inspección, investigaciones y evaluación a nivel de todo el sistema, es indispensable en el mundo de hoy, en un sistema que exige mayor capacidad de gestión, eficiencia y transparencia que nunca.

16. El Sr. KABONGO (Dependencia Común de Inspección), presentando el informe titulado "Hacia una red de bibliotecas integradas del sistema de las Naciones Unidas" (A/47/669) y las observaciones conexas del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación (A/48/83 y Add.1), señala que el sistema de las Naciones Unidas constituye una fuente singular de información para toda la comunidad internacional y que sería lamentable desaprovechar esta fuente de información tan valiosa para los Estados Miembros desarrollados y en desarrollo.

17. Las nuevas tecnologías, si están bien organizadas, facilitarán a todos los Estados Miembros, los investigadores, los funcionarios del sistema y los demás usuarios el acceso rápido a la información necesaria. Evidentemente, si se pueden utilizar todos estos servicios, se lograrán economías importantes tanto para las organizaciones como para los Estados Miembros, pero para alcanzar esos resultados es necesario que las organizaciones aporten recursos financieros considerables.

18. La modernización y el mejoramiento constante de la gestión de las bibliotecas, el fortalecimiento de la cooperación y la formación de los bibliotecarios aumentarán su eficacia y, por consiguiente, la satisfacción del conjunto de usuarios. Para ese fin, la Dependencia Común de Inspección recomendó que se creara un grupo entre bibliotecas en el marco del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) encargado de estudiar las cuestiones que interesan a las bibliotecas de todo el sistema y de preparar nuevas normas de gestión y ensayar las técnicas que se desarrollan constantemente en el ámbito de los medios modernos de información y telecomunicación. También se lograrán economías si se normalizan los métodos y la compatibilidad de los programas y el equipo de computadoras, de modo que se pueda adquirir material que sirva para todo el sistema. El sistema de información bibliográfica UNBIS se ha transformado en una red bibliográfica común utilizada por la Sede de Nueva York y la Oficina de Ginebra para la gestión de datos y recursos de informática y es un ejemplo que alienta la instalación de una red similar para todo el sistema.

19. La Dependencia Común de Inspección alienta al Comité Consultivo para la Coordinación de los Sistemas de Información (CCCSI) a organizar reuniones de directores de las bibliotecas de los diferentes organismos: las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las comisiones económicas regionales, y a solicitar la cooperación de los responsables de las bibliotecas importantes de algunos Estados Miembros como los Estados Unidos y Francia, entre otros, para aprovechar su experiencia y respaldo.

20. Los Inspectores consideran que la aplicación de las recomendaciones del Comité Administrativo de Coordinación tendrá consecuencias positivas en la eficacia y la gestión de los datos producidos por las bibliotecas y redundará en economías en los presupuestos de las organizaciones.

/...

(Sr. Kabongo)

21. La Dependencia Común de Inspección celebra que el CCCSI haya creado un grupo de trabajo, presidido por la OIT, encargado de producir un disco óptico con memoria sólo para lectura (CD-ROM) que contendrá referencias a los documentos y las publicaciones de los diferentes organismos de las Naciones Unidas, lo que permitirá saber qué material se ha producido en el conjunto del sistema sobre un tema determinado. Asimismo, el CCCSI creó un grupo de expertos técnicos sobre cooperación, normas y gestión entre bibliotecas que ya ha tomado una serie de medidas prácticas en su esfera de competencia. Cabe recordar que la Dependencia Común de Inspección alentó la introducción del sistema de disco óptico en las Naciones Unidas, tecnología que ha sido acogida muy favorablemente por el conjunto de las organizaciones del sistema. En los documentos JIU/REP/86/9, JIU/REP/87/6 y JIU/REP/89/11 figura información a ese respecto.

22. La creación de una red de bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas no ha sido acogida de la misma manera por todos, por razones múltiples y comprensibles. De todos modos, sigue siendo un objetivo que podrá alcanzarse con la buena voluntad de todos los interesados.

TEMA 128 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (A/48/30, A/C.5/48/4)

23. El Sr. AMOR (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional) presenta el informe de la Comisión correspondiente a 1993 (A/48/30), y dice que, como resultado de la adopción de un ciclo bienal para el programa de trabajo de la Comisión, hay sólo unas pocas cuestiones que requieren la adopción de decisiones por parte de la Asamblea General.

24. En primer lugar, la Comisión de Administración Pública Internacional recomienda que se aumente en un 3,6% la escala de sueldos básicos/mínimos del cuadro orgánico y categorías superiores con efecto a partir del 1º de marzo de 1994. La escala de sueldos básicos/mínimos se estableció en 1990 para proporcionar un nivel mínimo de remuneración para los funcionarios del cuadro orgánico de las Naciones Unidas, con referencia a los niveles de sueldos correspondientes en la administración pública utilizada en la comparación. También se usa como marco de referencia para calcular la prestación de movilidad y condiciones de vida difíciles y ciertos pagos por separación del servicio. El ajuste propuesto no constituiría un aumento de sueldo para la gran mayoría del personal, ya que se realizaría transfiriendo parte del ajuste por lugar de destino al sueldo básico, sin pérdidas ni ganancias. La Comisión considera importante mantener la escala de sueldos básicos/mínimos en concordancia con la escala de la administración pública utilizada en comparación, objetivo que se lograría con el aumento propuesto. La Asamblea General convino en hacer una excepción al método de trabajo con arreglo a un ciclo bienal para poder examinar ese asunto.

25. Con respecto a la remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales, el orador recuerda que este tema se viene estudiando exhaustivamente desde hace varios años. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la propuesta de la Comisión de aplicar al cuadro de servicios generales la misma metodología básica (sustitución de ingresos) y el mismo procedimiento de ajuste provisional (correspondencia de uno a uno) que se utilizaban para el cuadro orgánico. La Comisión recomienda ahora

/...

(Sr. Amor)

que para determinar la remuneración pensionable del cuadro de servicios generales se utilice el criterio de sustitución de ingresos sobre la base del 66,25% del sueldo neto pensionable. El procedimiento revisado se debería aplicarse al efectuarse el primer ajuste de la escala de sueldos con efecto al 1º de abril de 1994 o después de esa fecha. La Comisión recomienda también procedimientos para determinar una escala común de contribuciones del personal. Se prevé que dicha escala se introduciría en 1997 para coincidir con el examen amplio de la remuneración pensionable del cuadro orgánico previsto para 1996. El resultado de este proceso es un consenso en que todas las partes interesadas han tenido que hacer algunas concesiones, pero que cuenta con el apoyo de todos.

26. El tercer punto que requiere la aprobación de la Asamblea General es la cuestión del incentivo a los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores para el aprendizaje de idiomas. Ese plan se introdujo en las Naciones Unidas hace más de 20 años para alcanzar el equilibrio lingüístico. Algunas otras organizaciones del sistema común introdujeron posteriormente planes similares, y recientemente varias organizaciones más han expresado interés en tales planes. Se planteó la cuestión de si era necesario introducir tal plan a nivel de todo el sistema, y cuáles debían ser sus parámetros. La Comisión llegó a la conclusión de que el método actualmente vigente en las Naciones Unidas debía de servir de modelo para las organizaciones que consideraran que los planes de incentivos para el aprendizaje de idiomas pudieran ser útiles.

27. Varias cuestiones no exigen la adopción de decisiones por la Asamblea pero requieren su atención. La primera de ellas es la relación entre las horas de trabajo y la remuneración. Esta cuestión fue considerada por la Comisión a petición de varias organizaciones basadas en Ginebra que afirmaban que se debía aumentar en un 11,8% la remuneración en Ginebra para tener en cuenta las diferencias en las horas de trabajo entre ese lugar de destino y Nueva York. La Comisión llegó a la conclusión de que esa cuestión podría tener repercusiones considerables y que un enfoque de ese tipo iba en contra del concepto del trabajo propio de profesionales, que nunca había estado circunscrito por parámetros de horarios de trabajo y que no se prestaba a tal método, fuera en el régimen común o con empleadores externos. En consecuencia, la Comisión decidió informar a la Asamblea General de su conclusión de que se debían mantener las actuales prácticas del sistema común con respecto a las horas de trabajo.

28. En atención a varias solicitudes recientes de la Asamblea General, la Comisión ha reactivado su mandato en la esfera de las políticas de personal y ha examinado el papel de la clasificación de puestos y la capacitación en el contexto general de la gestión de recursos humanos. También ha aprobado directrices para la evaluación de las actividades de capacitación, que contribuirán a asegurar la eficacia en función de los costos en una esfera en que las necesidades continúan excediendo los recursos disponibles. La Comisión también se ha ocupado extensamente de la gestión de la actuación profesional. Luego de hacer amplios estudios en los sectores público y privado, está finalizando la elaboración de un conjunto completo de medidas que incluye directrices para la evaluación y el reconocimiento de la actuación profesional; una estructura para programas de reconocimiento y recompensa del mérito; medidas para tratar el desempeño deficiente y una serie de módulos de capacitación

/...

(Sr. Amor)

generales para la evaluación y la gestión de la actuación profesional. Este conjunto de medidas se presentará en 1994 en el contexto del estudio de las condiciones de servicio del cuadro orgánico y categorías superiores. La Comisión responderá así al interés expresado por la Asamblea General y otros órganos rectores, así como por los jefes ejecutivos, en prestar mayor importancia a la productividad y a la responsabilidad personal. Este aspecto es un elemento fundamental del proceso de mejora y reforma de la gestión.

29. En respuesta a una solicitud formulada por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Comisión ha examinado las tasas de las contribuciones del personal en vista de la actual situación del Fondo de Nivelación de Impuestos.

30. La Comisión ha emprendido el estudio de cuestiones relativas a la aplicación del principio Noblemaire. Se ha trazado un programa de estudios cuyos resultados se presentarán en 1994. La Comisión examinará las condiciones de servicio del cuadro orgánico y categorías superiores en función del nivel de remuneración y de la estructura de esa remuneración desde el punto de vista de la creación de incentivos para la gestión y el mejoramiento de la actuación profesional.

31. El Comité de Coordinación de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (CCSAIP) decidió reanudar su participación en la Comisión, y el orador expresa la esperanza de que la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales (FICSA) haga lo mismo a la brevedad. La CAPI ha mantenido abiertas sus vías de comunicación con el personal, cuyos representantes continuaron participando en los grupos de trabajo técnicos.

TEMA 129 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (A/48/9 y A/48/517)

32. El Sr. INOMATA (Vicepresidente Segundo del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) presenta el informe del Comité y recuerda que, en virtud de la resolución 46/220 de la Asamblea General, el tema del régimen de pensiones de las Naciones Unidas debería ser considerado por la Asamblea General únicamente en los años pares. Sin embargo, en su resolución 47/203, la Asamblea pidió a la CAPI y a la Junta que pusieran fin en 1993 al examen amplio de la remuneración pensionable del cuadro de servicios generales y cuadros conexos y que le presentaran recomendaciones sobre todos los aspectos de la metodología para determinar la remuneración pensionable de esos cuadros. Dada la importancia de la cuestión, el Comité Mixto decidió celebrar un período extraordinario de sesiones para examinar el tema. También examinó asuntos que de otra manera habría examinado su Comité Permanente, en particular el proyecto de presupuesto para el bienio 1994-1995 y las hipótesis actuariales que se usarían en la evaluación siguiente de la Caja. El Comité examinó también la gestión de las inversiones de la Caja y los estados financieros y cuadros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1992.

33. El valor de mercado del activo de la Caja al 31 de marzo de 1993 ascendía a 11.400 millones de dólares, esto es, un aumento de 1.300 millones de dólares en relación con el año anterior. El rendimiento total del año fue del 11,6%, lo

/...



r. INOMATA

que representa una tasa de rendimiento real del 8,2%. El número de afiliados de la Caja y el número de prestaciones periódicas pagadas siguió aumentando: al 31 de diciembre de 1992 había aproximadamente 62.000 afiliados activos y se estaban pagando 34.000 prestaciones periódicas. El número de sumas globales y otras liquidaciones pagadas aumentó en el curso del año a más de 3.600.

34. En relación con el examen amplio de la remuneración pensionable del cuadro de servicios generales, el año anterior el Comité Mixto no pudo llegar a un consenso con respecto a la metodología. El principal obstáculo fue el hecho de que los representantes de los afiliados mantuvieran su posición inicial de que la actual metodología era adecuada y que en el transcurso de los años había dado resultados satisfactorios. Arguyeron bien que la llamada "anomalía de la inversión de los ingresos" era transitoria y de importancia marginal por el número de personas afectadas, o bien que se debía principalmente a las deficiencias en la metodología utilizada para determinar la remuneración pensionable del cuadro orgánico. El Presidente del Comité Mixto trató de salvar las diferencias de opiniones mediante una solución de transacción, pero los representantes de los afiliados no pudieron aceptar su propuesta.

35. En su resolución 47/203, la Asamblea General adoptó la posición de que la actual metodología había dado lugar a anomalías e incongruencias, la más grave de las cuales era la "anomalía de la inversión de los ingresos". La Asamblea subrayó la necesidad de elaborar una metodología que eliminara o redujera esa medida importante dicha anomalía, ya fuera inmediatamente o en forma gradual. Consideró además que el método de la sustitución de los ingresos sería el medio más indicado para tal fin.

36. En el período extraordinario de sesiones del Comité Mixto, celebrado en junio de 1993, los representantes de los órganos rectores y de los jefes ejecutivos subrayaron la necesidad imperativa de que el Comité Mixto desempeñara un papel constructivo en las etapas finales del examen, teniendo presentes los pedidos concretos de la Asamblea General y las conclusiones alcanzadas por la CAPI en su período de sesiones de marzo de 1993. Los representantes de los jefes ejecutivos señalaron que la naturaleza tripartita del Comité Mixto permitía alcanzar un consenso sobre una gama de cuestiones que, de examinarse por separado, no desembocarían en el acuerdo de todas las partes. A tal efecto, se estableció un pequeño grupo de contacto integrado por tres miembros de cada uno de los tres grupos constitutivos para lograr un consenso sobre todas las cuestiones tomadas en conjunto.

37. La compleja redacción del párrafo 64 del informe del Comité Mixto (A/48/9) demuestra lo difícil que fue convenir en un texto aceptable para todos. Los representantes de los órganos rectores en el grupo de contacto querían llegar a un acuerdo con los otros dos grupos para modificar la metodología mediante la introducción del método de sustitución de los ingresos pero, al mismo tiempo, no deseaban contradecir la posición de la CAPI, apoyada por la Asamblea en el cuadragésimo séptimo período de sesiones, de utilizar el factor del 56,25% del sueldo neto pensionable para determinar las escalas de contribuciones del personal que se aplicarían para calcular la remuneración pensionable. Esos representantes subrayaron los esfuerzos hechos por los representantes de los afiliados en el grupo de contacto para convencer a sus colegas de que apoyaran el método de sustitución de los ingresos. Esto obligó a la CAPI a volver a

/...

examinar, en su período de sesiones de julio de 1993, ciertos aspectos de sus conclusiones, incluida, en particular, la utilización del 56,25% como factor para el cálculo del sueldo bruto. Había que ponderar los beneficios de proponer un posible ajuste de ese factor, y compararlos con las ventajas que se derivarían de concluir de manera que gozara de aceptación general el complejo y delicado examen de la remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales iniciado hace tres años. Como se indica en el párrafo 49 del informe, la aplicación del factor del 56,25% en lugar del factor del 100% que se utiliza actualmente reduciría la remuneración pensionable entre un 1,8% y un 2,6% mientras que el uso del factor del 66,25% daría lugar a reducciones del 1,2% al 1,9%.

38. En su período de sesiones de julio de 1993, la CAPI decidió recomendar a la Asamblea General que se utilizara el 66,25% como factor de conversión de los sueldos netos en sueldos brutos, e indicó que en 1996, cuando recomendara las bases de la escala común de contribuciones del personal que se aplicarían en 1997, consideraría la posibilidad de examinar con más frecuencia las tasas de contribución del personal. También convino en volver a examinar la cuestión del componente no pensionable en 1996, cuando hiciera el examen amplio de la recomendación pensionable del personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales.

39. En los párrafos 66 a 72 del informe se describen los esfuerzos realizados por el Comité Mixto para proponer una enmienda de los Estatutos de la Caja que permitiera poner en práctica las recomendaciones de la CAPI, en caso de que fuesen aprobadas por la Asamblea General. En el anexo VII figura la enmienda propuesta.

40. En conclusión, la CAPI y el Comité Mixto están de acuerdo con respecto a los objetivos y las características principales de la metodología revisada: la significativa reducción de la anomalía de la inversión de los ingresos que se producirá con el tiempo si se utiliza el método de sustitución de los ingresos; la introducción de una escala común de contribuciones del personal para determinar la remuneración pensionable de todos los cuadros del personal, y las fechas de aplicación y medidas de transición que mitigarían los efectos de los cambios y protegerían los derechos adquiridos.

41. Cabe destacar el empeño que pusieron en el Comité Mixto todas las partes afectadas para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones complejas que se plantean en relación con el monto de la remuneración pensionable del personal del cuadro de servicios generales, así como el hecho de que los dos órganos subsidiarios de la Asamblea General que se ocupan de las condiciones de servicio del personal cooperaran estrechamente.

42. Con respecto a los gastos administrativos de la Caja, el orador señala que el proyecto de presupuesto elaborado por el Comité Mixto figura en los párrafos 73 a 100 y en el anexo III de su informe (A/48/9). Los gastos administrativos previstos se imputan directamente a la Caja, y comprenden gastos administrativos, que corresponden básicamente a la secretaría de la Caja Común de Pensiones y a sus actividades, y gastos relacionados con inversiones, que se refieren a la gestión de las inversiones, incluidas las actividades del Servicio de Gestión de las Inversiones. Como se indica en el párrafo 73 del informe, en el artículo 15 de los Estatutos de la Caja se establece que "los gastos administrativos efectuados por una organización afiliada para la aplicación de

los presentes Estatutos serán sufragados por esa organización". Como la secretaría del Comité Mixto de Pensiones funciona también como secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas contribuyen a sufragar los gastos de la secretaría central de la Caja, que está ubicada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y tiene una oficina en Ginebra. Aproximadamente el 56% de los afiliados activos de la Caja son funcionarios de las Naciones Unidas.

43. Como se indica en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva (A/48/517), de conformidad con el prorrateo convenido por el Comité Mixto y la Asamblea General, la parte correspondiente a las Naciones Unidas de los gastos de la secretaría central de la Caja comprende la tercera parte del costo total de los puestos de plantilla y una contribución para sufragar los gastos de comunicaciones que pueden identificarse. Esa suma está prevista en la sección 1 del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que incluye la parte de esos gastos correspondiente al PNUD y al UNICEF. En consecuencia, los gastos administrativos estimados que, en el informe del Comité Mixto, se imputan a la Caja, se basan en los dos tercios del costo total de los puestos de plantilla.

44. El Comité Mixto ha presentado estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 por valor de 40,7 millones de dólares, que comprenden 12,8 millones de dólares de gastos administrativos y 27,9 millones de dólares de gastos relacionados con inversiones, y estimaciones para el bienio 1994-1995 de 39,3 millones de dólares, que comprenden gastos administrativos de aproximadamente 12,6 millones de dólares y gastos relacionados con inversiones de 26,7 millones de dólares. A partir de 1990 y para el bienio 1994-1995, se han incluido en los gastos administrativos los gastos correspondientes a la ejecución gradual del proyecto para reemplazar los sistemas computadorizados de la Caja por un nuevo sistema integrado, así como los gastos correspondientes a ciertos cambios en la estructura institucional de la secretaría de la Caja.

45. Se ha elaborado y puesto en práctica un sistema de almacenamiento y reproducción de imágenes basado en discos ópticos. La secretaría de la Caja ha pasado de la tramitación de documentos en papel, en régimen de lotes, a una operación electrónica interactiva basada en discos ópticos, tanto en Nueva York como en Ginebra. Esta transición requiere que se imparta nueva formación al personal y que se perfeccionen los sistemas recientemente instalados, tanto desde el punto de vista de los elementos físicos de los programas.

46. El orador observa con satisfacción que la Comisión Consultiva ha reconocido la necesidad de recursos adicionales y no ha recomendado introducir ningún cambio en el proyecto de presupuesto. Al referirse a la disminución prevista de los gastos de custodia de títulos, la Comisión Consultiva tomó nota de que en el próximo período de sesiones de la Caja se presentaría un informe sobre los nuevos arreglos de custodia de títulos, y pidió al Comité Mixto que proporcionara a la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, un resumen de ese informe y las observaciones conexas del Comité Mixto.

47. Las cuestiones actuariales se examinan en los párrafos 105 a 129 del informe (A/48/9). Debido a que la fecha de la próxima evaluación actuarial se postergó